

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00001 00

Reanúdase el trámite del presente proceso, vencidos los términos de la suspensión, según lo dispone el artículo 161 del C.G.P.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que informe de las resultas de la negociación con la parte demandada, según lo manifestado en el memorial en el que se solicitó la suspensión del proceso.

Por secretaría efectúese el conteo del término restante para que la parte demandada conteste.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

Código de verificación: **5403b77885f10073eb7752f2dd88f4f8b466b2f80cb917d02554a4c7666423e2**
Documento generado en 26/07/2021 06:58:08 AM